

REF.: Rectifica Informe Técnico para la Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal para el Cuadrienio 2016-2019, aprobado mediante Resolución Exenta CNE Nº 616 de 2015.

SANTIAGO, 22 de abril de 2016.

RESOLUCION EXENTA Nº 373

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.L. N°2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "la Ley", especialmente sus artículos 91° y 92°;
- c) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE Nº 390, de 31 de julio de 2015, que Aprueba Informe Técnico para la Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal Cuadrienio 2016-2019;
- d) Lo resuelto por el Panel de Expertos en su Dictamen Nº 6-2015, de 20 de octubre de 2015;
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE Nº 616, de 24 de noviembre de 2015, que Aprueba Informe Técnico Definitivo para la Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal para el Cuadrienio 2016-2019, y deja sin efecto Resolución Exenta CNE Nº597 de 2015;



- f) Lo indicado en la Resolución Exenta CNE Nº 30, de 19 de enero de 2016, que Rectifica Informe Técnico para la Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal para el Cuadrienio 2016-2019, aprobado mediante Resolución Exenta CNE Nº 616 de 2015;
- g) Lo señalado en el Decreto Supremo N°23T, de 2015, del Ministerio de Energía, que fija instalaciones del sistema de transmisión troncal, el área de influencia común, el valor anual de transmisión por tramo y sus componentes con sus fórmulas de indexación para el cuadrienio 2016-2019;
- h) Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y
- i) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con arreglo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley, la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", mediante Resolución Exenta CNE N° 390, de 31 de julio de 2015, aprobó el Informe Técnico para la Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal Cuadrienio 2016-2019, en adelante e indistintamente el "Informe Técnico";
- b) Que, mediante Dictamen N° 6-2015, el Panel de Expertos resolvió las discrepancias al Informe Técnico, presentadas por las empresas participantes en el proceso de tarificación troncal;
- c) Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 92º de la Ley, la Comisión remitió al Ministerio de Energía, mediante oficio CNE OF.ORD. Nº 548, de 24 de noviembre de 2015, el Informe Técnico Definitivo para la Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal para el Cuadrienio 2016-2019, y sus antecedentes, el cual incorporó e implementó lo dictaminado por el Panel de Expertos mediante Dictamen Nº 6-2015;
- d) Que, a través de Resolución Exenta CNE N° 30, de 19 de enero de 2016, la Comisión rectificó el Informe Técnico para la Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal para el Cuadrienio 2016-2019, aprobado mediante Resolución Exenta CNE N° 616 de 2015;



- e) Que, con fecha 3 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 23T, de 2015, que fija instalaciones del sistema de transmisión troncal, el área de influencia común, el valor anual de transmisión por tramo y sus componentes con sus fórmulas de indexación para el cuadrienio 2016-2019, el cual se basó en el Informe Técnico ya señalado; y
- f) Que, sin perjuicio de lo anterior, la Comisión ha detectado errores en el Informe Técnico señalado en el considerando c), por lo que en uso de la atribución dispuesta en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, corresponde proceder a rectificar dichos errores.

RESUELVO:

Artículo Primero: Rectifíquese el Informe Técnico Definitivo para la Determinación del Valor Anual y Expansión de los Sistemas de Transmisión Troncal Cuadrienio 2016-2019, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 616 de 2015, en el siguiente sentido:

 Reemplácese en la Tabla 4.8: Contratos Asociados a Tramos Troncales, los valores de las filas "Contrato STA 3512", "Contrato STA 3513" y "Contrato STA 3517", por los siguientes:

Contrato	Tramos Troncales						No. of Concession, Name of Street, or other party of the Concession, Name of Street, or other pa
Contrato STA 3512	TSING-03b	TSING-03c					
Contrato STA 3513	TSING-01	TSING-02	TSING-03b	TSING-03c	TSING-05	TSING-20	
Contrato STA 3517	TSING-03b	TSING-03c					

 Reemplácese en la Tabla 4.11: Asignación CER en Cardones, el valor de la columna "Prorrata Asignación (%)" del Tramo Troncal Maitencillo 220 -Cardones 220, Código Asignación TSIC-09, por el siguiente:



Tram	o Troncal	Código Asignación	Prorrata Asignación (%)	
De Barra	A Barra			
Maitencillo 220	Cardones 220	TSIC-09	26,14%	

Artículo Segundo: Remítase la presente resolución al Ministerio de Energía.

IVÁN SAAVEDRA DOTE

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
CHILE COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Anótese y Notifiquese.

EJECUTIVO (S)



Distribución:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretario Ejecutivo
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Archivo Res. Exentas